

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso Verbal Restitución de Bien Inmueble Arrendado
RADIC. 76001-3103-019- 2021- 00016-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La parte actora a través de su apoderado judicial allegó escrito el 12 de febrero de 2021, con la constancia de notificación personal del demandado PINXELL S.A.S., para lo cual adjuntó al correo la demanda y sus anexos, el escrito de subsanación y el auto admisorio de la demanda.

Marlon Martinez B <mmartinezb2010@hotmail.com>
Vie 12/02/2021 12:47
Para: jannier24@hotmail.com <jannier24@hotmail.com>

16 archivos adjuntos
poder rest.pdf; NOV.pdf; OCT 2.pdf; DEMANDA DE RESTITUCION POR MORA CANON.pdf; DIC.pdf; SEP 2.pdf; SEP.pdf; OCT.pdf; SEP.pdf; ESCRITURA NOTARIA.pdf; subsanacion.pdf; contrato arrendamiento.pdf; folio matricula inmobiliaria.pdf; 019-2021-00016-00AdmiteDemanda.pdf; CÁMARA DE COMERCIO PINXELL.pdf; poder restitucion mensaje de datos.png;

12 DE FEBRERO DE 2021.

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
PINXELL SAS.

Referencia: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA.

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE
INMUEBLE ARRENDADO.
Demandante: JESÚS RODRIGO DUQUE GONZÁLEZ
Demandado: PINXELL SAS.
Radicado: 2021-016

Observa el despacho que la notificación personal fue enviada a la dirección electrónica del demandado que consta en el Certificado de Cámara de Comercio, suministrada con el escrito de la demanda, con la demanda y todos sus anexos y no se remitió al Despacho constancia de envío donde se refleje la recepción del mismo (Artículo 8 Decreto 806 de 2020)

Así las cosas, se glosará sin consideración el escrito allegado por la parte demandante y se requerirá para que allegue al despacho la constancia de recepción del mensaje de notificación personal.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, sin consideración, el escrito presentado por la parte actora el 12 de febrero de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue al despacho la constancia de recepción del mensaje de notificación personal enviado a la sociedad demanda PINXELL S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 029 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 23 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c400d8d952f46c3659da3a25d180ed18ea6d2f7c225dd5277f2e5d18342e97b
Documento generado en 22/02/2021 01:49:39 PM